Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	**ESTEFANIA MORENO** **CC N°1.000.106.0480**
Radicado	05001-40-03-**014-2019-0836**-00
Asunto	**Ordena archivo**

Teniendo en cuenta que el abogado Juan Manuel Jaramillo Patiño atendió el requerimiento efectuado por el Despacho el pasado 15 de noviembre de 2022 , y en razón a que el mismo manifiesta que desde el momento en que se le negó la solicitud de exclusión de nombramiento como apoderado en amparo de pobreza, por su parte procedo a iniciar sus funciones para llevar a cabo el nombramiento realizado, por lo que en la actualidad se encuentra en representación de la señora Estefanía Moreno dentro de un proceso de deslinde y amojonamiento. En consecuencia, y en atención a dichas manifestaciones, es dable considerar que se encuentra evacuada la solicitud de designación de abogado en Amparo de Pobreza, y por ende se **ORDENA el archivo de las presentes diligencias** previa baja en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b693d67d097bb3ba1d8ce1fc5e330a795f2d687396f61be64fa559d9da40b62a**

Documento generado en 08/02/2023 01:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica